



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

50

ACUERDO No. 027

(13 DIC 2010)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS FAMILIAS EN PROCESO DE REUBICACIÓN Y SITUACION DE DESASTRES, Y SE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE COMUNIDADES UBICADAS EN ALTO RIESGO"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. La administración Distrital deberá garantizar que los procesos de reubicación de familias que se encuentran en alto riesgo, se haga con el acompañamiento integral y profesional interdisciplinario permanente, que comprenda aspectos psicológicos, de trabajo social y jurídicos, de tal manera que se garanticen procesos de adaptación definitivos y satisfactorios.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Distrital deberá garantizar que en los procesos de reubicación de familias ubicadas en zonas de alto riesgo sean implementados todos aquellos proyectos de participación y desarrollo social necesarios para lograr un proceso de reubicación irreversible y satisfactorio.

ARTICULO TERCERO: La administración Distrital deberá establecer un reglamento o protocolo para los procesos de reubicación de familias, atendiendo las consideraciones expresadas en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. COMITÉ PERMANENTE DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE COMUNIDADES UBICADAS EN ALTO RIESGO. Crease el Comité permanente de reasentamiento y reubicación de comunidades ubicadas en alto riesgo no mitigable, el cual estará conformado por: El (la) secretario (a) del Interior y Convivencia Ciudadana o por la secretaría que cumpla sus funciones, quien lo presidirá, El (la) Director (a) de la Oficina de Atención y Prevención de Desastres Local quien ejercerá la secretaría técnica, El (la) Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda", El (la) Secretario de Planeación Distrital de Cartagena, El (la) Secretario (a) de Participación y Desarrollo Social o por la secretaría que cumpla sus funciones, El (la) Personero (a) de Cartagena y los alcaldes locales.

Parágrafo: El Comité permanente tendrá como objeto principal orientar las actuaciones en materia de Reasentamiento y Reubicación de familias, realizar el control y seguimiento de los programas de reasentamiento y reubicación, evaluando las necesidades, recomendando las políticas para implementarlas, coordinando las actividades de todas las dependencias, evaluando a su vez las situaciones particulares. Trabaja coordinadamente en el seguimiento a la ubicación de las comunidades situadas en alto riesgo, en el proceso de elaboración de los censos respectivos, en la verificación de los estudios socioeconómicos, en la implementación de programas productivos que estén acordes con las comunidades trasladadas, en los casos especiales que se presenten en el curso de estos procesos, y en los diagnósticos que deben presentarse acerca de la permanencia de los reubicados en las viviendas entregadas.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).


ALFREDO DIAZ RAMIREZ
Presidente

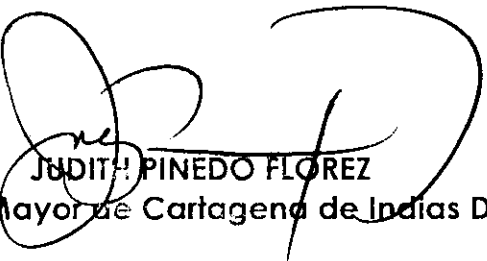

MARIANA DEL VILLAR ESTARIYA
Secretaria General

ef

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS FAMILIAS EN PROCESO DE REUBICACIÓN Y SITUACION DE DESASTRES, Y SE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE COMUNIDADES UBICADAS EN ALTO RIESGO".

Dado en Cartagena de Indias D.T y C. a los trece (13) días del mes Diciembre de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDITH PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.


VO. BO.

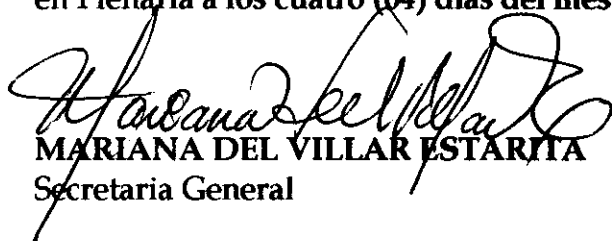


Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 027
(13 DIC 2010)

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010), CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día dieciocho (18) de Noviembre del 2010, y en Plenaria a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).


MARIANA DEL VILLAR ESTARITA
Secretaria General

